

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Radicación: 2020-00226
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Bogotá, D.C. octubre catorce (14) de dos mil veinte (2020).

Revisado el escrito de demanda allegado por el apoderado de **GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.- GECOLSA.**, evidencia el Despacho que el mismo no reúne los requisitos formales contemplados en el artículo 90 del Código General del Proceso se INADMITE la misma para que el término de cinco (5) días so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos:

- Adecúese el poder otorgado, nótese que en el mismo se relacionan algunas facturas (FS1010374; FR1026201; FR1026226; FR1027405 y FR1027407) que no se anuncian en al acápite de pretensiones, ni se allegan como anexos.
- Aclárese la pretensión frente a la factura No. FR001008336, toda vez que el valor consignado en esta no corresponde al valor anunciado en el escrito genitor.

Notifíquese,

CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50dca857c81feb6d2b9031958db6a4507c1f00016a0ef65455b72bf9c391f908

Documento generado en 13/10/2020 01:51:48 p.m.